



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0006-2009/DP

Lima, 30 ENE. 2009

VISTO:

El Memorando N° 072-2009-DP/OGRH, que adjunta los memorandos N° 019-2009-DP/PAD y N° 055-2009-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que autorice la designación del Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 41° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados denominados Oficinas Defensoriales, los cuales se encuentran ubicados en el territorio nacional;

Que, el artículo 42° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales estará a cargo de un jefe que dirige la actuación defensorial en el ámbito geográfico de su competencia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2007/DP se designó en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac a la abogada Rosa María Pazos Saavedra;

Que, la mencionada abogada ha presentado, con fecha 21 de enero del 2009, su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, según el documento de visto, se solicita la designación de la abogada Rosa Emperatriz Santa Cruz Córdova, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac;



Defensoría del Pueblo

Que, el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que los directivos superiores son aquellos que desarrollan funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, a la supervisión de empleados públicos y a la elaboración de políticas de actuación administrativa;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la referida Ley Marco del Empleo Público, establece que al grupo de directivos superiores se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, no siendo posible que su porcentaje exceda el diez por ciento (10%) del total de empleados de la entidad y, asimismo, señala que una quinta parte del porcentaje referido puede ser designado o removido libremente por el titular de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 030-2008/DP, al Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac le corresponde la Plaza 481, con Nivel y Categoría D5, siendo esta plaza de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que el reemplazo por cese del personal del sector público se realiza siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada;

Que, asimismo, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso del personal en la administración pública se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, mediante el Memorando N° 055-2009-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala que la plaza antes señalada de la Oficina Defensorial de Apurímac cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio y el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Apurímac, resulta necesario designar al titular que desempeñará el cargo de directivo superior en dicha dependencia, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza 481, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 030-2008/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa N° 0035-2006/DP, y modificado por las resoluciones administrativas N° 007-2007/DP, N° 0014-2007/DP, N° 0030-2007/DP, N° 0036-2007/DP, N° 0012-2008/DP, N° 031-2008/DP, N° 050-2008/DP y N° 065-2008/DP;



Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

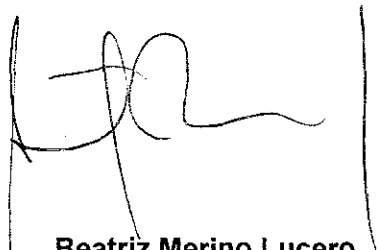
En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 029-2008/D^P; y estando a lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; con el literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y con la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada **Rosa María PAZOS SAAVEDRA**, por razones personales, al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac, la que será efectiva a partir del 1º de febrero del 2009, agradeciéndole por los importantes servicios prestados.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada **Rosa Emperatriz SANTA CRUZ CÓRDOVA** en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Apurímac, en la Plaza 481, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1º de febrero del 2009.

Regístrese y comuníquese.



Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO

